

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 849-2023-MPP/A

Puno, 28 de noviembre de 2023.



VISTO:

Informe N° 02612-2023-MPP/SGL de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 0711-2023-MPP/GA/LBMC de la Gerencia de Administración y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones PAC, "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";



Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica: Numeral 6.2 <u>"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificada en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";</u>

Que, concordante a lo expuesto en los puntos anteriores, el numeral 7.3.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; que tiene como finalidad Uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Además, tiene por objetivo Establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en tal sentido, se cuenta con el PEDIDO DE SERVICIO N° 006488-2023, en donde se requiere la contratación de CONSULTORIA DE OBRA, para la ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL IEI N° 275 DEL BARRIO LLAVINI DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2567205;

Que, conforme a lo señalado en 6.3 del Art. 6 del RLCE: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siquientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, según Informe N° 02612-2023-MPP/SGL de fecha 28 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la APROBACION de la modificación del Plan Anual de





Municipalidad Provincial de Puno

Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Puno – PAC 2023 para su <u>VERSION XXV</u>, en la cual se deberá **INCLUIR**, las contrataciones según lo requerido;

Que, la Gerencia Municipal corre traslado del Informe N° 0711-2023-MPP/GA/LBMC de Gerencia de Administración con Proveído N° 7858 de fecha 28 de noviembre del presente año y demás actuados, para solicitar la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Puno, toda vez que resulta conforme al marco legal aplicable y condice con los objetivos de la Entidad;

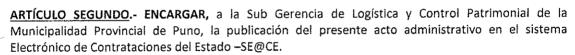
Por tanto, con el visto de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y la Gerencia de Administración, para la emisión de Acto Administrativo correspondiente y en merito a las facultades conferidas por la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Puno, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en la cual se deberá <u>INCLUIR</u> para su <u>VERSION XXV</u>, la suma de S/ 65, 527.00 (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES), las siguientes contrataciones según se detalla en los siguientes cuadros:

CUADRO Nº 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, A INCLUIR:

VERBION FAIR	KE:	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	МОНТО	TIPO DE Convocatoria
xxv	81	CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL IEI N° 275 DEL BARRIO LLAVINI DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N° 2567205.	S/ 65, 527.00	Por procedimiento de selección
	TOTAL S	TOTAL S/	\$/ 65, 527.00	



<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno https://portal.munipuno.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CONTROL PROVINCIALS UND

Lic. Javier Ponde Roque

PROVINCIAL PUNO

VIUNIC(PALIDAD